

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-249-2022

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira ANGELA MARIA RUBIO MEJÍA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.137.679 Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira según consta en el Decreto de nombramiento No. 0908 del 19 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 0318 de 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado(a) del alcalde según Decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado(a) para contratar mediante el acuerdo No. 032 de 10 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso de selección a través de Licitación Pública

Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-249-2022

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, desde el 7 de octubre de 2022 y hasta el día 24 de octubre de 2022, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de dos (2) eventuales interesados en participar, a las cuales se le dio respuesta el día 28 de octubre de 2022.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, a los documentos contractuales, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos; el cuestionario de proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos requeridos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de la presente contratación y cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, con ocasión a la celebración del proceso de selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-249-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
Nº 6395 del 03 de Agosto de 2022	Nº 6346 de 06 de Agosto	2.3.2.02.02.00 9-4101023- 202066001003	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	2020660010036 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL	\$750.000.000

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-249-2022

	de 2022	6			CONFLICTO ARMADO INTRNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
--	---------	---	--	--	--	--

VIGENCIA	VALOR(\$)	RESPALDO PRESUPUESTAL
2022	\$ 750.000.000	CDP No. 6346 de 06 de agosto de 2022
2023	\$1.495.490.912	COMFIS

NOTA: Los presentes valores hacen parte de la proyección financiera para determinar la necesidad antes de la realización del acuerdo municipal que cubre la vigencia ordinaria, el presupuesto oficial del presente proceso para la vigencia 2022 y 2023 es MIL SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (**\$1.727.018.024,49**) Incluidos impuestos. La ejecución del contrato en la vigencia 2023, se hará con con cargo a recursos de dicha vigencia, según el acuerdo No 19 de fecha 06 de octubre de 2022, que autorizó comprometer vigencias para la ejecución de este contrato por valor de \$1.495.490.912.

En mérito de lo expuesto: la Secretaria de Desarrollo Social y Político en calidad de Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-249-2022

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo, y ordenar la apertura del proceso de Selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-249-2022, con las siguientes condiciones:

Objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**,

1. Modalidad de selección: Licitación Pública
2. Cronograma: Los plazos y fechas establecidos en el proyecto de pliego de condiciones se someterán a lo indicado en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II para el proceso SMDSP-LP-249-2022
3. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:
4.
 1. Portal Único de Contratación – SECOP II.
 2. Dirección Página
Web: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2926445&isFromPublicArea=True&isModal=False>

*EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación está proyectado hasta la suma de **MIL SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.727.018.024,49)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos; el valor final del contrato será el resultado de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario ofertado por los proponentes para cada ítem, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego electrónico y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-249-2022

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Delegado Del Alcalde
02459881113905-2433631-005451657

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA

Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA